

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 193-2018 -GR.LAMB/GR [2855460 - 1]

VISTO:

08 JUN. 2018

La Carta S/N de fecha 08 de junio de 2018 del Ing. Ignacio Emmanuel Pella Hernández, Director de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque – UGEL Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Ing. Ignacio Emmanuel Pella Hernández, presenta ante la Gobernación del Gobierno Regional de Lambayeque, renuncia irrevocable por motivos personales al cargo de confianza de Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 111-2018-GR.LAMB/PR de fecha 06 de abril del 2018 se designó en el cargo de confianza de Director de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque al Ing. Ignacio Emmanuel Pella Hernández.

Que, mediante Oficio N.º 002437-2018-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 07 de junio del 2018, el Director de la UGEL Lambayeque, efectúa propuesta de profesional para cubrir el cargo de Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque.

Que, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 21º, incisos a. y c., preceptúa que es atribución del Presidente Regional “dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”, así como, “designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”, respectivamente.

Que, en el contexto expuesto corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias encaminadas a optimizar los servicios que se prestan, así como asegurar el normal desarrollo de la gestión y del mismo modo el mejoramiento de la atención permanente y sostenida de los servicios técnicos y administrativos que se prestan; por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es necesario proceder a designar a un nuevo Director de Gestión Institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que prosiga con el impulso de las políticas, planes y estrategias puestas en marcha orientadas a elevar el nivel de la prestación de los servicios en el sector y en ese marco, alcanzar los objetivos propuestos para la Región Lambayeque de conformidad con sus planes estratégicos en el sector educación.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque aprobado con Ordenanza Regional N.º 009-2011-GR.LAMB/CR y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formal formulada por el Ing. Ignacio Emmanuel Pella Hernández y DAR POR CONCLUIDA al 07 de junio del presente año su designación en el cargo de confianza de Director de Gestión Institucional – Director de Programa Sectorial II, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque, dándole las gracias por los servicios prestados y el esfuerzo desplegado en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 08 de junio del presente año al Econ. FRANCISCO ABELARDO TÚLLUME GARNIQUE en el cargo de confianza de Director de Gestión Institucional – Director de Programa Sectorial II, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque, quien cumplirá las funciones correspondientes al cargo y percibirá sus honorarios bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios por designación al amparo de las disposiciones de la Ley N.º 29849.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 193-2018 -GR.LAMB/GR [2855460 - 1]

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque que, a través de la Coordinación de Personal de esta dependencia, realizar las acciones administrativas de personal que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Paralta
GOBERNADOR REGIONAL